

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Séptimo de Familia
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 44

Fecha Estado: 14/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000719910097300	Verbal Sumario	GLORIA MARIA CLAUDIA GOMEZ	CARLOS ALBERTO ARANGO ARTEAGA	Auto decreta levantar medida cautelar (044) sobre el 50% del bien inmueble lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-30143 ubicado en el municipio de Cocorná - Antioquia. Medida que fue decretada por medio del auto del primero de septiembre de 1992 que libró oficio No. 928. Librese oficio	11/03/2022		
05001311000720160069600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GLORIA JANETH PABON YEPES	INES YEPES DE PABON (CAUSANTE)	Auto requiere (044) A los demás apoderados partidores nombrados para que coadyuve la solicitud presentada por la apoderada JHERLY ANDREA MEJIA POSADA.	11/03/2022		
05001311000720200007900	Verbal Sumario	KELLY JOHANA SANABRIA OQUENDO	JHON ALEXIS LONDOÑO	Auto que fija fecha de audiencia (044) Para el día VIERNES, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL 2022 A LAS 9:30 AM; AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA LIFE SIZE, se decretan pruebas	11/03/2022		
05001311000720210002700	Ejecutivo	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA	WILMAR ARLEY GARCIA PATIÑO	Auto de Tramite (044) se le aclara que para lo pretendido deberá instaurarse la respectiva demanda para tal fin; se aclara además que se deberá agotar previamente el requisito de procedibilidad del que no habla el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, el cual no se acredita haberse cumplido.	11/03/2022		
05001311000720210049700	Verbal Sumario	DIANA CORTEZ PEREZ	CARLOS MARIO MOLINA	Auto requiere (044) se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que dé continuidad con el proceso judicial, y proceda a notificar al demandado, con la finalidad de terminar de conformar la Litis del proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 391 y 291 del Código General del Proceso y el 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.	11/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000720210053000	Verbal Sumario	DORIS MILENA MARULANDA GARCIA	RAMIRO DURAN ZAMBRANO	Auto requiere (044) se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que dé continuidad con el proceso judicial, y proceda a notificar al demandado, con la finalidad de terminar de conformar la Litis del proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 391 y 291 del Código General del Proceso y el 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.	11/03/2022		
05001311000720220005500	Ejecutivo	CAROLINA YEPES SALAZAR	JUAN BERNARDO TORO REYES	Auto que ordena notificar (044) De conformidad con artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaria del Despacho se le enviará copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal del ejecutado JUAN BERNARDO TORO REYES dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.	11/03/2022		
05001311000720220006200	Verbal	MARIA ISABEL BECERRA LOPEZ Y OTRO	JHON FREDY ROJAS RUA	Auto concede amparo de pobreza (044) se le concede amparo de pobreza para los gastos del proceso, y se dispone como medida previa oficiar a La Compañía Seguros Generales Suramericana S.A para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de trámite donde el resultado sea entregar al señor JHON FREDY ROJAS RUA identificado con cc 71.714.017 el porcentaje de las pólizas de seguro N° 900000412255 y a la Compañía de Seguros de Vida del Estado S.A, para que se abstenga de adelantar cualquier tipo de trámite donde el resultado sea entregar al citado el porcentaje de la póliza N° 65-68-100000263, hasta que no se defina el presente proceso.	11/03/2022		
05001311000720220010600	Ejecutivo	IRENE AYDEE RODRIGUEZ MESA	CARLOS ALBERTO RAMIREZ CONDA	Auto que libra mandamiento de pago (044)	11/03/2022		

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Clasif.	Folio
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 299 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 8:00 P.M.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIO(A)